

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios interinos de tercera categoría de la Justicia Municipal la provisión de las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se citan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan declaradas desiertas en concursos previos de traslado y adjudicadas definitivamente al turno de Secretarios interinos, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de dicha categoría por antigüedad de servicios efectivos, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto orgánico de 11 de junio de 1964.

Roa (Burgos).
Agedra (Soria).

Los solicitantes elevarán sus instancias directamente o a través de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 a este Ministerio, en el término de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente, expresando las Secretarías que solicitarán y numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—El Director general, Aciclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de todas las categorías de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

Melilla: Por traslado de don Antonio Medina Garijo.
Salamanca número 2: Por traslado de don Cipriano Martín-Mendoza.
Almagro: Por traslado de don José Antonio Ricote Riofrío.
Brivesca: Por traslado de don Gabriel Buigues Morato.
Calahorra: Por excedencia voluntaria de don Rafael Matilla Alegre.
Callosa de Ensarriá: Traslado de don Rogelio Casino Gimeno.
Caravaca: Traslado de don Manuel Carrillo Villa.
Elche número 1: Traslado de don Antonio Limia Pérez.
Granollers: Traslado de don Arturo Freixa Socías.
Linares: Traslado de don Teodoro Navarro y Navarro.
Los Llanos de Aridane: Traslado de don Gonzalo García Servet.
Mahón: Traslado de don Silo Rodríguez Rodríguez.
Martos: Traslado de don José Casado Orozco.
Moguer: Traslado de don José Antonio Najarro Bernádez.
Mota del Marqués: Traslado de don Anastasio Martín Vaca.
Olot: Traslado de don César Gómez de la Serna.
Onteniente: Traslado de don Víctor Aranzabe Navarro.
Peñafiel: Traslado de don Carmelo Martín Montalvo.
Potes: Traslado de don Cesáreo Bedoya Gómez.
Sagunto: Por separación de don Angel Cruz Martín.
San Sebastián de la Gomera: Traslado de don Esteban Emilio Hernández Henríquez.
Solsona: Traslado de don Manuel Torné y García.
Tortosa número 1: Traslado de don Manuel Andrés Moreno Murciano.
Valdepeñas: Traslado de don Francisco Pedro Rodríguez Benayas.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes

a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualesquiera que sea su categoría, con la limitación, en los casos que proceda, establecida en la Disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban, no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin que las instancias puedan ser retiradas ni quedar sin efecto, a solicitud de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueren entregados en las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su aplicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.—El Director general, Aciclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de noviembre de 1966 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos.

Ilmo. Sr.: Dado el número de vacantes que existen en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, se considera conveniente para la función pública convocar la correspondiente prueba selectiva.

Este Ministerio, de acuerdo con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, tiene a bien convocar el presente concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos, a fin de proveer doce plazas, con la remuneración que se establece para dicho Cuerpo, en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias, de acuerdo con las siguientes normas:

I. NORMAS GENERALES

Las pruebas selectivas se desarrollarán en tres fases sucesivas:

- Oposición que comprenderá cinco ejercicios.
- Curso teórico organizado por el Ministerio de Hacienda.
- Período de práctica administrativa en los servicios de liquidación e inspección de los tributos a cargo del Cuerpo.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que en la presente convocatoria se establece quienes reúnan las siguientes condiciones el día del comienzo del primer ejercicio:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintitún años de edad y no exceder de cuarenta.
- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales o de Intendente Mercantil.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones atribuidas al Cuerpo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; y
- Carecer de antecedentes penales.